

tes del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias en turno de oposición directa y libre.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en dicho «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la referida oposición:

Relación provisional de aspirantes admitidos

	D. N. I.
1. D. Antonio Buendía Martínez	19.489.954
2. D. José Antonio Calleja Arahuetes	70.232.013
3. D. Pedro Delgado Cabeza	29.420.249
4. D. Lauro Diezma Muñoz	898.855
5. D. Moisés Fernández Díaz	5.536.409
6. D. José Gutiérrez Bravo	51.316.460
7. D. Manuel Pérez Luna	17.835.908
8. D. Casilda Ruiz López	938.466
9. D. Antonio de la Torre González	31.285.388

Lista de excluidos

1. Don Juan de Dios López Fernández, por estar firmada la instancia fuera de plazo, no hacer constar el número del documento nacional de identidad, no haber pagado los derechos de examen y no haber utilizado para su solicitud el modelo oficial que es preceptivo.

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Director general, Juan José Barrenechea y de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

6085

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a los Cuerpos Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, convocada por Orden de 25 de octubre de 1973.

De acuerdo con lo que previene el párrafo primero del artículo 334 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, del día 10 de noviembre del mismo año, por la que fué convocada oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia queda constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias; del que formarán parte como Vocales: Don Pedro Antonio Mateos García, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios de este Centro; don Francisco Franco de Blas, Inspector genérico de los Servicios de Medios I; don Enrique de la Morena Vicente, Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal; y como suplentes de Vocales: Don Justino González Álvarez, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias y Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios; don Agustín Gómez Escolástica, Inspector Jefe de los Servicios de Medios II, y don Eduardo Enrique Pérez Ferrer, Administrador y Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y de Secretario, don David López González, Jefe del Negociado de los Cuerpos Especiales de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—El Director general, Juan José Barrenechea de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

6086

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Visitadoras Sociales en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Visitadoras Sociales del Patronato de Protección a la Mujer, que se hallan desempeñadas interinamente por funcionarias comprendidas en el apartado b) de la

disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, de conformidad con dicho texto legal y la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con los requisitos que determina el artículo 8, 2, d), del mencionado Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Visitadoras Sociales, con destino en las Juntas Provinciales de Jaén y Guadalajara.

1.2. La selección de las aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución mediante concurso-oposición restringido.

1.3. Incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de las aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Desarrollo escrito de un tema extraído por suerte entre los que figuran en el programa adjunto. El plazo máximo de contestación será de cuarenta y cinco minutos.

b) Méritos, que se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 7, número 2. Serán tenidos en cuenta en la selección los siguientes:

a) Prestación de servicios en el Patronato de Protección a la Mujer, en cuanto excedan de los dos años precisos para participar en las pruebas.

b) Título de Asistente Social.

c) Título de Pedagogía.

d) Título de Magisterio.

e) Título de Psicología.

f) Idiomas.

2. Condiciones de las aspirantes.

Para ser admitidas a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser mujer, de nacionalidad española y de estado seglar.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Haber sido clasificada por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

d) Haber prestado servicios ininterrumpidos como Visitadora Social en el Patronato de Protección a la Mujer por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

e) No hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni haber sido separada de ningún Cuerpo del Estado ni Corporaciones Públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalados para la presentación de los documentos.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

3. Solicitudes.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la sede de las Juntas de este Organismo existentes en todas las provincias españolas. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación